

RESOLUCIÓN NÚMERO 0921

(29 de Junio de 2023)

Por medio de la cual se establece un horario especial de atención al público para los días 29 y 30 de junio de 2023, en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas y en el Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Manizales.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES

En uso de las facultades legales conferidas por el numeral 9° del artículo 3° de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021 y la Resolución de designación No. 431 de fecha 25/01/2022 que le designa el cargo de directora Seccional y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00665 del 8 de julio de 2022 se estableció el horario de trabajo y el horario de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.

Que conforme Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021 por la cual se delegan funciones en materia de administración de talento humano en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales resolvió:

“ARTÍCULO 3°. Delegar en los directores Seccionales Locales y en los directores Seccionales delegados las siguientes funciones:

...

9. Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.” ...

Que conforme el artículo 91 de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se establece:

ARTÍCULO 91°. TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.

Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023.

Que para garantizar una óptima prestación del servicio que se presta en la sede La Estrella de la ciudad de Manizales y facilitar a los contribuyentes ser atendidos en el transcurso de los días veintinueve (29) y treinta (30) de junio de 2023, garantizando la atención presencial y virtual a los usuarios internos y externos, conforme se establece en el artículo antes citado, es conveniente ampliar el horario de atención hasta las 7 p.m.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se establece un horario especial de atención al público para los días 29 y 30 de junio de 2023, en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas y en el Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Manizales.

a fin de atender la totalidad de contribuyentes que así lo requieran.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario establecer un horario de atención en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas y en el Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, para los usuarios internos y externos en la sede La Estrella – Manizales, que se ajuste a las necesidades expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, esto es por los días veintinueve (29) y treinta (30) de junio de 2023 de 7.30 a.m. en jornada continua garantizando la continuidad en la prestación del servicio y hasta las 7 p.m. a fin de atender la totalidad de contribuyentes que así lo requieran, como en efecto se dispondrá.

Por lo anteriormente expuesto la directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales,

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER un horario especial de atención por los días veintinueve (29) y treinta (30) de junio de 2023 en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas y en el Grupo Interno de Trabajo de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, para los usuarios internos y externos en la sede La Estrella – Manizales, de 7.30 a.m. en jornada continua garantizando la continuidad en la prestación del servicio y hasta las 7 p.m. a fin de atender la totalidad de contribuyentes que así lo requieran,

ARTICULO 2º: DISPONDRAN los servidores públicos de las áreas citadas en el artículo anterior, de una (1) hora de almuerzo, donde los jefes inmediatos serán los responsables de garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo que mediante la presente resolución se establecen y deberán efectuar los controles necesarios y establecer los turnos coordinados, asegurando que durante el horario establecido dentro de la jornada laboral se garantice la oportuna atención y prestación del servicio.

ARTICULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

MARTHA LUCIA OSORIO ALZATE
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Aprobó: jefe D. Recaudo y Cobranzas Luz Mery Mozo Herrera 
Revisó: jefe GIT Cobranzas Eufemia Semiramy Pinedo Fuentes 
Proyectó: funcionaria Despacho Mercedes del S. Rojas G. 